

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
EXP.: LICENCIA DE CONSTRUCCION
NO. DE LICENCIA: 083/2022

HUICHAPAN HGO. A 15 DE OCTUBRE DE 2022

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 141 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DEL HIDALGO; ARTÍCULO 7 FRACCIÓN XIX Y ARTICULO 117 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL. ARTICULO 136 FRACCIONES I, II, X, Y XIX DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL. ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 6 Y 7 DEL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN: SE OTORGA LA PRESENTE

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN			
DATOS DEL PROPIETARIO			
NOMBRE:			TELÉFONO:
DOMICILIO:	DALUPE	COL./Bo.:	
UBICACIÓN DE LA OBRA			
DOMICILIO:			No.:
COL./Bo.:			No. DE CUENTA PREDIAL:
No. DE ESCRITURA:			FECHA DE ESCRITURA:
LICENCIA PARA			
MARCAR CON UNA "X"			
OBRA NUEVA	<input checked="" type="checkbox"/>	APERTURA DE CALLE EN UNA CONEXIÓN DEL DRENAJE	<input type="checkbox"/>
AMPLIACIÓN	<input type="checkbox"/>	APERTURA DE CALLE EN CONEXIÓN DE AGUA POTABLE	<input type="checkbox"/>
DEMOLICIÓN	<input type="checkbox"/>	OBRAS DE GRAN MAGNITUD (CONJUNTOS HABITACIONALES, COMERCIO E INDUSTRIA)	<input type="checkbox"/>
CONSTRUCCIÓN DE BARDA	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
VOLUMENES AUTORIZADOS DE LA OBRA			
	CANTIDAD	U.M.	COSTO
CONSTRUCCIÓN DE AMP. PLANTA BAJA	70.41	M2.	\$ 2,204.54
CONSTRUCCIÓN DE AMP. 1ER NIVEL	97.56	M2.	\$ 3,054.60
CONSTRUCCIÓN DE 2DO NIVEL		M2.	\$
CONSTRUCCIÓN DE BANQUETA		ML.	\$
CONSTRUCCIÓN DE BARDA		ML.	\$
LAMINA INFORMATIVA	1	PZA.	\$ 139.40
<b>COSTO TOTAL</b>			<b>\$ 5,398.54</b>
INDICADORES A CUMPLIR			
<ol style="list-style-type: none"> <li>La presente licencia tiene vigencia de 1 año y deberá respetarse las características, cantidades y volúmenes del proyecto autorizado.</li> <li>Los remates superiores de muros con fachada deberán terminarse con moldura de cantera tipo pecho paloma.</li> <li>Queda prohibido construir marquesinas o volados de losa fuera del alineamiento del predio.</li> <li>Toda construcción deberá separarse de sus linderos colindantes 5 centímetros.</li> <li>Su alineamiento debe respetar 6.00 metros de calle como mínimo y 1 metro de banqueta.</li> <li>Cualquier afectación a la infraestructura urbana de servicios, deberá ser reparada por cuenta del propietario de la construcción en un plazo no mayor de 36 horas.</li> <li>Queda prohibido depositar material o escombros por más de 24 horas en vía pública. De no cumplir esta disposición la cuadrilla municipal lo retirará, cobrando pagar el propietario de la obra, los costos que genere.</li> <li>La altura máxima de la construcción será de 7.30 mts., incluido muros para cubrir tinacos.</li> <li>Queda prohibida la instalación de anuncios luminosos y espectaculares en el centro histórico de la ciudad.</li> <li>Se deberán aplanar y pintar los muros colindantes expuestos y evitar dejar puntas de varilla.</li> <li>La placa con los datos de la licencia deberá ser colocada en la obra en un sitio visible para los inspectores.</li> <li>Cualquier inobservancia a lo aquí estipulado será motivo de clausura de la obra y las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en la materia.</li> <li>Se deberán respetar las medidas y alineamiento de calle, así como solicitar la paleta de colores para pintar la fachada principal.</li> </ol>			

  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
FRANCISCO MORENO MAGOS

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

  
ARQ. MA. DEL CARMEN ESPINOZA CHACÓN  
2020 - 2024

*Hernández Sánchez*